



RESOLUCIÓN 586/2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2020 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, CON CARÁCTER DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO A COMUNIDADES DE REGANTES Y COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUA COFINANCIADAS POR EL FEADER

HECHOS

PRIMERO.- El Informe-Propuesta de Resolución por la que se realiza la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la mejora de infraestructuras de riego y otras subvenciones a Comunidades de Regantes y comunidades de usuarios de agua.

SEGUNDO.- Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria del proyecto 80500.2, partida presupuestaria 05.03.4121.780.01 "Mejora de infraestructuras agrarias de regadíos".

TERCERO.- El Informe de Fiscalización Previa de Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, de fecha 3 de julio de 2020.

CUARTO.- El Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la Consejera de Agricultura, ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población para la aprobación del gasto relativo a la convocatoria pública 2020, para la concesión de ayudas económicas con carácter de subvención para la mejora de infraestructuras de riego a Comunidades de Regantes y comunidades de usuarios de agua cofinanciadas por el FEADER.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Orden 21/2015, de 2 de junio (BOR nº 76, de 12 de junio de 2015), de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la mejora de infraestructuras de riego y otras subvenciones a Comunidades de Regantes y comunidades de usuarios de agua, previstas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014/2020. Entre los posibles tipos de inversiones subvencionables con cargo a FEADER y al Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, sin ánimo de exhaustividad, se pueden citar los siguientes:

a) Infraestructuras de regadío asociadas a la modernización o nueva transformación y ampliación de zonas de riego, tales como captación, transporte, almacenamiento, estaciones de bombeo, filtrado,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			

redes de distribución del agua, elementos de regulación, control y medida etc.

b) Dotación o mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas a la infraestructura de regadío, incluidas inversiones para ahorro de energía y reducción del coste eléctrico.

c) Implantación o mejora de tecnologías de información y comunicaciones (TIC) para mejora de la gestión del agua y de la energía en la infraestructura.

d) Honorarios de proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud, vigilancia ambiental, apoyo técnico-administrativo-jurídico en la licitación y asistencia técnica de la puesta en marcha de las instalaciones; para la ejecución de las obras financiables según los criterios previstos en el presente apartado y en la presente orden reguladora.

SEGUNDO.- Reglamento 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

TERCERO.- Decisión de ejecución de la Comisión C (2015) 3518 de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014/2020.

CUARTO.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE nº 276, del 18 de noviembre de 2003), General de Subvenciones.

QUINTO.- Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR nº 25 del 21 de febrero de 2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEXTO.- Decreto 41/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SÉPTIMO.- Resolución nº 1759/2019, de 18 de septiembre, de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, sobre delegación de competencias de esta Consejería.

OCTAVO.- Ley 1/2020, de 30 de enero (BOR del 31), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Por todo lo anterior, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO.- A través de la presente Resolución se aprueba el gasto para la convocatoria de subvenciones para el año 2020, para inversiones previstas en el apartado 1 del artículo 3 de la Orden 21/2015, de 2 de junio (BOR nº 76, de 12 de junio de 2015), de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la mejora de infraestructuras de riego y otras subvenciones a Comunidades de Regantes y comunidades de usuarios de agua, por un importe total de 6.500.000 € con la siguiente distribución por ejercicios y partida presupuestaria:

Proyecto gasto	Partida presupuestaria	Anualidad	Importe (euros)
80500.2	05.03.4121.780.01 "Mejora de infraestructuras agrarias de regadíos"	2021	600.000
		2022	2.700.000
		2023	3.200.000

Las cuantías de gasto previstas en los apartados anteriores, podrán verse incrementadas siempre y cuando haya crédito disponible, tal y como establece el artículo 23.bis.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Por la presente Resolución se convoca la concesión de subvenciones para el año 2020 de las ayudas reguladas en el apartado 1 del artículo 3 de la Orden 21/2015, de 2 de junio (BOR nº 76, de 12 de junio de 2015), de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la mejora de infraestructuras de riego y otras subvenciones a Comunidades de Regantes y comunidades de usuarios de agua

TERCERO.- Tal y como se establece en el artículo 8 de la Orden reguladora, "El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria pública, conforme a los criterios de valoración establecidos para cada una de las operaciones, ajustándose a lo establecido en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



así como a la legislación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio".

Conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Orden reguladora, para priorizar las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Modernización de regadíos

1º. Ahorro Potencial de agua a escala de la infraestructura ($\text{hm}^3/\text{año}$). En masas de agua que no tengan un buen estado cuantitativo, sólo se puntuarán ahorros potenciales por encima del 15%.

Ahorro potencial > 10%: 1 pto

2º. Inversiones en zonas regables donde la aplicación del agua sea por goteo o aspersión: 4 ptos

3º Uso de tarifas proporcionales al consumo, con penalizaciones por excesos, una vez acometida la modernización: 1 pto.

4º uso de energía renovable para el sistema de bombeo: 1 pto

5º Ahorro de energía con un mínimo del 10%: 1 pto.

6º Uso de tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la medición del agua o en un sistema de telecontrol: 1 pto.

7º Comunidad de regantes perteneciente a un grupo Operativo de la Medida de Cooperación del PDR 2014-20120: 1 pto.

En caso de empate a puntos entre inversiones de modernización, tendrá prioridad la Inversión que consiga mayor reducción efectiva de uso de agua (hm^3).

La puntuación mínima para que una inversión de modernización sea subvencionable se establece en **5 ptos**

Nuevos regadíos

1º Incremento del VAB medio/ha tras la transformación a regadío

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Incremento >10% 1 pto

Se usarán para el cálculo datos oficiales publicados, en caso de existir.

2º Incremento de UTAs tras la transformación a regadío:

Incremento >10% 1 pto

Se usarán para el cálculo datos oficiales publicados, en caso de existir.

3º. Inversiones en zonas regables donde la aplicación del agua sea por goteo o aspersión: 2 ptos

4º uso de energía renovable para el sistema de bombeo: 1 pto

5º Uso de tarifas proporcionales al consumo, con penalizaciones por excesos: 1 pto.

6º Uso de tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la medición del agua o en un sistema de telecontrol: 1 pto.

7º Comunidad de regantes perteneciente a un grupo Operativo de la Medida de Cooperación del PDR 2014-20120: 1 pto.

En caso de empate a puntos entre inversiones de nuevos regadíos, tendrá prioridad la Inversión con menor superficie regable.

La puntuación mínima para que una inversión en nuevos regadíos sea subvencionable se establece en 5 ptos

En el supuesto de que se produzca un empate a puntos entre inversiones de modernización y de nuevos regadíos, tendrán prioridad las modernizaciones sobre los nuevos regadíos.

CUARTO.- Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

QUINTO.- La cuantía máxima individualizada de cada subvención viene determinada en el artículo 6 de la Orden reguladora.

SEXTO.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas, conforme a lo establecido en el 1.3 de la Orden reguladora, las Comunidades de Regantes u otras comunidades de usuarios de aguas principalmente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			

vinculadas al regadío que sean corporaciones de derecho público según el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que sean titulares o gestionen infraestructuras de regadío en los casos de inversiones en regadíos existentes, posean su correspondiente derecho de agua y su ámbito de actuación esté dentro del territorio de La Rioja.

SÉPTIMO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente resolución en el BOR.

Las solicitudes se podrán ajustar al modelo del Anexo I que se adjunta en la Resolución de convocatoria, que estará a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, en las Oficinas Comarcales Agrarias y en el Servicio de Atención al ciudadano o a través de la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), o en otros modelos que reúnan los requisitos de las bases y de la convocatoria.

OCTAVO.- Junto con la solicitud se deberá presentar la documentación referida en el artículo 7.4 de la Orden reguladora.

NOVENO.- Dada la naturaleza jurídica de los beneficiarios, las solicitudes se deben presentar electrónicamente en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja <https://web.larioja.org/> o a través de la aplicación “Desarrollo Rural. Regadíos” a la que puede acceder en la página web www.larioja.org/pdr. En caso de no estar anteriormente habilitado para el acceso a la aplicación, deberá solicitar el alta a través del correo electrónico pdr@larioja.org.

Si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, deberá tramitar directamente el alta en la dirección web www.larioja.org/notificaciones, o bien solicitarle al órgano competente en el modelo de comunicación previa que tramite dicha alta, para lo cual debe indicar una cuenta de correo electrónico personal para el aviso de la puesta a disposición de una notificación”

Las solicitudes y documentación señaladas en los apartados anteriores se dirigirán a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población.

DÉCIMO.- La instrucción y tramitación del expediente se realizará conforme a lo previsto en los artículos 9 y siguientes de la Orden reguladora.

La Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico, a través del Servicio de Infraestructuras

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Agrarias, es el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento.

El órgano competente para resolver la concesión será la Directora General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico, en base a la Resolución nº 1759/2019, de 18 de septiembre, de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, sobre delegación de competencias de esta Consejería.

Los requerimientos que deban realizarse a los solicitantes para la subsanación de su solicitud se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja. En dichos requerimientos, cuando el órgano instructor así lo considere oportuno, se podrá remitir a los interesados al Tablón de Anuncios Virtual del Gobierno de La Rioja para una ampliación de la descripción de los aspectos a subsanar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta provisional de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

UNDÉCIMO.- La resolución del procedimiento detallará los beneficiarios por orden de puntuación obtenida con el detalle de esta puntuación. A su vez, se indicará de forma motivada las solicitudes que finalmente no resulten concedidas.

Asimismo, dicha Resolución establecerá de forma individualizada, la inversión subvencionable, el porcentaje de inversión que se subvenciona, el importe de la ayuda que se concede, los derechos y obligaciones inherentes a la ayudas, las condiciones generales y particulares a que queda sujeta la subvención, el origen de la financiación de las mismas, sus plazos de cumplimiento, y la fecha límite para la finalización y justificación de las inversiones, de acuerdo a lo establecido en el apartado decimotercero de esta resolución.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

administrativo

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la finalización del período de presentación de solicitudes de la presente resolución de convocatoria.

La resolución del procedimiento se publicará en el BOR de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DUODECIMO.- A los efectos de publicidad de los beneficiarios de estas ayudas, se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

A tales efectos, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

DECIMOTERCERO.- Los beneficiarios se someterán a las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la orden reguladora.

Las inversiones previstas tendrán las siguientes fechas límite para realizarse y acreditarse:

Ejercicio presupuestario	Fecha límite
2021	30 de junio de 2021
2022	30 de junio de 2022
2023	30 de junio de 2023

Excepcionalmente, y por causas debidamente justificadas, el beneficiario podrá solicitar una prórroga, que deberá solicitarse antes de la expiración del plazo inicialmente fijado.

Con anterioridad a dicha fecha, los beneficiarios deberán presentar la correspondiente solicitud de pago

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Orden reguladora. La obligación de aportar facturas originales previstas en dicho artículo 11, se entenderá cumplida con la presentación de facturas electrónicas o de copias auténticas de las originales digitalizadas de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para la autenticación de las copias, el interesado podrá recabar la colaboración del centro gestor encargado de la instrucción del procedimiento. Para facilitar el cumplimiento de estos trámites por los beneficiarios se incluyen también como anexos a la Resolución de convocatoria los modelos de impresos de la solicitud de pago de la subvención (anexo II), y el de la cuenta justificativa del gasto realizado (anexo III).

La Resolución de abono a la que hace referencia el artículo 12 de la Orden reguladora, se notificará al beneficiario en la DEH (dirección electrónica habilitada).

DECIMOCUARTO.- La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, a la Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			



F. E. A. D. E. R.



M. A. P. A.



**Gobierno
de La Rioja**

**Agricultura, Ganadería,
Mundo Rural, Territorio
y Población**

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO

Código CAP
Nº Registro FECHA y HORA:
Convocatoria / Resolución:

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Nombre:		
NIF:	Teléfono:	
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
En nombre propio		Representado por:
DATOS DEL REPRESENTANTE:		
Apellidos:		Nombre:
NIF:	Fecha nacimiento:	Teléfono:
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:
SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



F. E. A. D. E. R.



M. A. P. A.



**Gobierno
de La Rioja**

**Agricultura, Ganadería,
Mundo Rural, Territorio
y Población**

Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de la Rioja.

NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico en el apartado siguiente de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Correo electrónico.....

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (marcar con una "X" las casillas que corresponda):

Declaración expresa del solicitante de las ayudas solicitadas y/o concedidas con la misma finalidad Apoderamiento del representante legal.

Fecha de inicio de la inversión prevista.

Acuerdo del órgano competente, según proceda, que deberá contener los siguientes puntos:

- I) Adopción de la decisión de promover la inversión prevista.
- II) Acuerdo de solicitar la ayuda.
- III) Nombramiento de representante legal.
- IV) Compromiso de financiar la parte de inversión no subvencionada
- V) Procedimiento de ejecución de la inversión (mediante contrato o con los medios propios del beneficiario).

Resolución o autorización del organismo de cuenca de la concesión de agua, junto con los estatutos de la Comunidad de Regantes.

Proyecto redactado por técnico o técnicos competentes en materia de regadíos

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Documentación adicional (indicar cuál)

.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder y no los he utilizado para otra subvención.

AUTORIZACIÓN/CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS VINCULADOS A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 11 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			



F. E. A. D. E. R.



M. A. P. A.



**Gobierno
de La Rioja**

**Agricultura, Ganadería,
Mundo Rural, Territorio
y Población**

Autorización a recabar datos de la Agencia Tributaria, Consejería de Hacienda y seguridad social:

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población a recabar mis datos de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Hacienda y de la seguridad social con objeto de comprobar los requisitos exigidos para obtener la subvención así como el mantenimiento de los compromisos adquiridos.

NO AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población a recabar mis datos fiscales de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Hacienda y de la seguridad social, por lo que apporto los certificados de estar al corriente de los pagos correspondientes.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable	Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja.
Finalidad	Gestión de las ayudas de mejoras de infraestructuras de riego
Legitimación	Art. 6.a), c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
Destinatarios	Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión ("el derecho al olvido"), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la siguiente tabla

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento de sus datos:

Identidad: Servicio de Infraestructuras agrarias

Contacto: Avda. de la Paz, 8-10. 26071 Logroño (La Rioja)

Correo electrónico: jsoba@larioja.org

Delegado de protección de datos:

Identidad: Secretaría General Técnica.

Contacto: Avda. de la Paz 8-10, 26071 Logroño, La Rioja

Correo electrónico: sgt.agri@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos:

Ayudas a mejoras de infraestructuras de riego

Tiempo de conservación de sus datos:

En todo caso, mientras estén vigentes los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados;

- Consentimiento del interesado para los fines específicos.
- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.
- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;

La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 12 / 17

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



F. E. A. D. E. R.



M. A. P. A.



**Gobierno
de La Rioja**

**Agricultura, Ganadería,
Mundo Rural, Territorio
y Población**

Destinatarios de las cesiones:

- A) Administraciones Públicas , entre otras, las siguientes;
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población
 - Consejería de Gobernanza Pública
 - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
 - Ministerio de Justicia
 - Ministerio de Hacienda
 - Seguridad social
- b) Grupo Tragsa y sus filiales.

Derechos:

Derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN.-
Código DIR3: A17014641

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



F. E. A. D. E. R.



M. A. P. A.



**Gobierno
de La Rioja**

**Agricultura, Ganadería,
Mundo Rural, Territorio
y Población**

ANEXO II- SOLICITUD DE PAGO

MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO

Código CAP
Nº Registro FECHA y HORA:
Convocatoria / Resolución:

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Nombre:		
NIF:	Teléfono:	
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
En nombre propio		Representado por:
DATOS DEL REPRESENTANTE:		
Apellidos:		Nombre:
NIF:	Fecha nacimiento:	Teléfono:
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:

EXPONE

Que ha finalizado las inversiones y/o gastos objeto de la subvención del expediente nº _____

Que **solicita el abono** por una cuantía de _____ € y adjunta la documentación siguiente:

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (marcar con una "X" las casillas que corresponda):

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 14 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera					
2					



F. E. A. D. E. R.



M. A. P. A.



**Gobierno
de La Rioja**

**Agricultura, Ganadería,
Mundo Rural, Territorio
y Población**

Facturas y justificantes de pago.

Cuenta justificativa según modelo de la Orden.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Documentación adicional (indicar cuál)

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder y no los he utilizado para otra subvención.

AUTORIZACIÓN/CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS VINCULADOS A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Autorización a recabar datos de la Agencia Tributaria, Consejería de Hacienda y seguridad social:

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población a recabar mis datos de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Hacienda y de la seguridad social con objeto de comprobar los requisitos exigidos para obtener la subvención así como el mantenimiento de los compromisos adquiridos.

NO AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población a recabar mis datos fiscales de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Hacienda y de la seguridad social, por lo que apporto los certificados de estar al corriente de los pagos correspondientes.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable	Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja.
Finalidad	Gestión de las ayudas de mejoras de infraestructuras de riego
Legitimación	Art. 6.a), c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
Destinatarios	• Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión ("el derecho al olvido"), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la siguiente tabla

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento de sus datos:

Identidad: Servicio de Infraestructuras agrarias

Contacto: Avda. de la Paz, 8-10. 26071 Logroño (La Rioja) Correo electrónico: jsoba@larioja.org

Delegado de protección de datos:

Identidad: Secretaría General Técnica.

Contacto: Avda. de la Paz 8-10, 26071 Logroño, La Rioja Correo electrónico: sgt.agri@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 15 / 17

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



F. E. A. D. E. R.



M. A. P. A.



**Gobierno
de La Rioja**

**Agricultura, Ganadería,
Mundo Rural, Territorio
y Población**

Ayudas a mejoras de infraestructuras de riego

Tiempo de conservación de sus datos:

En todo caso, mientras estén vigentes los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados;

- a) Consentimiento del interesado para los fines específicos.
- c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.
- e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;

La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.

Destinatarios de las cesiones:

- A) Administraciones Públicas, entre otras, las siguientes;
 - Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población
 - Consejería de Gobernanza Pública
 - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
 - Ministerio de Justicia
 - Ministerio de Hacienda
 - Seguridad social
- b) Grupo Tragsa y sus filiales.

Derechos:

Derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN.-

Código DIR3: A17014641

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 16 / 17
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			



F.E.A.D.E.R



MAPA



Gobierno de La Rioja

Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población

ANEXO III - CUENTA JUSTIFICATIVA

Expediente nº.

TRABAJOS PREVISTOS INICIALMENTE		DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS					PAGOS REALIZADOS				
Nº PARTIDA/Concepto	COSTE PREVISTO	Nº	FECHA	EMITIDO POR	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE SIN IVA	CÓDIGO	FECHA	IMPORTE CON IVA	IVA RECUPERABLE	IMPORTE SIN IVA

CODIGO: 1.- Transferencia bancaria.

Fecha y firma del beneficiario (o de su representante legal)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 17/ 17

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/050862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0382411
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			